



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2021-0253, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LAS FARMACIAS DEL PUEBLO**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo la una hora de la tarde (01:00 P.M.), del día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias Del Pueblo.**

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	1,800 millares	Fundas Plásticas Pigmentadas Blancas, Tamaño 6.25 X 10" Pulgadas con Logo de la Institución FULL COLOR de ambos lados con su Marca de Registro (marquillas de fabricante). Con asas tipo Die Cut. 1000/1 (GROSOR DE 100).
2.	1,800 millares	Fundas Plásticas Pigmentadas Blancas, Tamaño 9.25 X 13 Pulgadas con Logo de la Institución FULL COLOR de ambos lados con su Marca de Registro (marquillas de fabricante). Con asas tipo Die Cut. 1000/1 (GROSOR DE 100).

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Inicio del Expediente

Acta No. 2021-0253, Adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias Del Pueblo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación DFP/831-2021, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Luis Gamborena.**, Director de la Dirección de Farmacias del Pueblo, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la compra de Fundas Plásticas Pigmentadas con el Logo de Promese/Cal correspondiente para las Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La solicitud de Apropriación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0237, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Licda. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, vía la Licda. Georgina Victoriano Moreno Furniel, Directora Administrativo Financiero, para la compra de Fundas Plásticas Pigmentadas con el logo de la institución para uso en las Farmacias del Pueblo, por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS4,498,632.00)**.

**VISTO:** El Certificado de Apropriación de Fondos de Ref. EG1633097274123XQGs, de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición Fundas Plásticas Pigmentadas con el logo de la institución para uso en las Farmacias del Pueblo, emitido por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,498,632.00).**

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0042, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias Del Pueblo.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios.

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2021.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** bajo la modalidad Comparación de Precios el Procedimiento para la Adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias Del Pueblo.

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias Del Pueblo.

**TERCERO: DESIGNAR** a la Sra. Yudelka Gautreaux Lugo, Encargada de la Dirección de Farmacias del Pueblo y la Sra. Ketty Perez, Encargada de Suministro, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y la Licda. Yadira Veras, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

**CUARTO: APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo la una hora y treinta minutos de la tarde (01:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.



**Lic. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
Miembro Miembro.



**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité,



**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro



**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/PM/yv.